



UAIP/RES.0103.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el cinco de abril dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0103, presentada por ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, mediante la cual solicita información sobre las ventas totales (en US \$) generadas en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016 por las empresas del sector agroindustrial y de alimentos y bebidas, de acuerdo a la clasificación CIIU.

CONSIDERANDO:

- I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley, los solicitantes tienen derecho a asistencia para el acceso a la información y señala el segundo inciso del mismo artículo que en caso la solicitud sea dirigida a un ente obligado diferente del competente se le deberá informar al solicitante a donde remitir su petición de información.
- II) Que Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), establece en su artículo 2 que dicha Dirección General, es un organismo de carácter técnico independiente, en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del Estado.

Debido a lo anterior, mediante Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, se delimitó las funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, a fin de que no intervenga en las actividades propias de esa Dirección General, para que la DGII pueda aplicar de forma eficiente y transparente la Ley de Acceso a la Información Pública y de esta forma rendir cuentas ante los contribuyentes y la población en general.

Por tal razón es pertinente informar a la peticionaria que la Dirección General de Impuestos Internos, es el organismo competente para tramitar la solicitud de información sobre las ventas totales (en US \$) generadas en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016 por las empresas del sector agroindustrial y de alimentos y bebidas, según los datos que se agregan a las declaraciones del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); por lo que, de conformidad al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información se remitió su solicitud de información al Oficial de Información en Funciones de la Dirección General de Impuestos Internos en fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, para su respectivo trámite y respuesta.

Los datos de contacto de dicho funcionario son:

Lic. Sergio de Jesús Gómez Pérez.

Dirección: Urbanización Buenos Aires, Avenida Alvarado y Diagonal Centroamérica

Condominio Tres Torres, Torre Tres, nivel cuatro.

Teléfono: 2244-3503.

Fax: 2244-7201.

Correo electrónico: direccion.dgii@mh.gob.sv

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, 2 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con los artículos 3, 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRESE** a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que el organismo competente para tramitar la solicitud de información sobre las ventas totales (en US \$) generadas en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015,y 2016 por las empresas del sector agroindustrial y de alimentos y bebidas, es la Dirección General de Impuestos Internos; por lo que se remitió su solicitud de información al Oficial de Información en Funciones de dicho organismo en fecha cinco de abril de dos mil diecisiete; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros.